



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

## Normativa para el reconocimiento de Investigadores Invitados de la Universidad Politécnica de Madrid

Aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2014

### PREÁMBULO

La Universidad Politécnica de Madrid (en adelante UPM) recibe a investigadores de otras Universidades nacionales o extranjeras o centros de investigación para colaborar de forma temporal en actividades docentes e investigadoras e incrementar las relaciones de investigación nacionales e internacionales.

En su Consejo de Gobierno del 26 de mayo de 2005, B.O.U.P.M. num. 75, abril-junio 2005, la UPM aprobó la normativa para la contratación de los Profesores Visitantes de la UPM, que permite definir un marco de actuación para el caso de colaboraciones docentes con visitantes.

No obstante, existen muchos casos de colaboración con investigadores de otras universidades que quedan fuera del ámbito de la contratación definida en dicha normativa. Por ello, se cree conveniente que la UPM reconozca la figura de Investigador Invitado, para que aquellos investigadores, invitados por algunos de nuestros Grupos de I+D, Centros o Institutos de I+D, Departamentos o Escuelas/Facultad, puedan acreditar la condición de estar colaborando con nuestra Universidad en labores de investigación.

### Artículo 1. Solicitantes.

1. Los Investigadores Invitados podrán ser investigadores nacionales o extranjeros de reconocido prestigio y en posesión del título de doctor. Excepcionalmente, la Comisión de Investigación podrá eximir de la exigencia del título de doctor del solicitante, previo informe motivado por parte del proponente.
2. Los Investigadores Invitados, durante su estancia en la UPM, no ocuparán plaza en la relación de puestos de trabajo (RPT)
3. El reconocimiento de Investigador Invitado sólo podrá solicitarse para estancias de un mínimo de tres meses de duración.

## Artículo 2. Solicitudes

1. Las solicitudes estarán dirigidas al Vicerrector de Investigación por parte del responsable del Grupo de I+D, Centro o Instituto de I+D, Departamento o Escuela/Facultad donde el investigador invitado desarrollará sus actividades.
2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
  - a. Curriculum Vitae del Investigador Invitado.
  - b. Carta del interesado en la que solicite la colaboración con la correspondiente estructura de investigación de la UPM.
  - c. Justificación de la solicitud por parte del responsable del Grupo de I+D, Centro o Instituto de I+D, Departamento o Escuela/Facultad donde el investigador invitado desarrollará sus actividades, que incluya el periodo de la estancia y las infraestructuras que utilizará el Investigador Invitado durante su estancia.
  - d. Informe favorable de la Escuela/Facultad, Departamento o Centro/Instituto de Investigación donde se vaya a realizar la actividad. Si la naturaleza de las actividades a realizar así lo aconsejase, el Vicerrectorado de Investigación podrá requerir informes adicionales de Departamentos, Centros e Institutos o Escuelas o Facultad correspondiente relacionados con la actividad propuesta.
  - e. Plan de trabajo que recogerá la actividad investigadora a desarrollar.
  - f. Documento en que se describan las condiciones de los derechos de propiedad industrial de los posibles resultados obtenidos durante su estancia en la UPM.
  - g. Permisos de estancia, en su caso, en este país durante el periodo propuesto, así como documentación que acredite que tiene cubierta la atención médica, incluyendo los gastos de repatriación.
  - h. Indicación de las posibles fuentes de financiación para cubrir los gastos de estancia.

## Artículo 3. Resolución de la petición.

La Comisión de Investigación evaluará la solicitud y emitirá informe sobre la misma. En caso de informe negativo, éste deberá ser motivado.

Si el informe es positivo, se elevará al Rector, que basándose en el mismo podrá emitir el reconocimiento de Investigador Invitado.



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

#### Artículo 4. Condiciones.

La UPM podrá hacer pública la lista de sus Investigadores Invitados en los medios que considere oportunos.

Las actividades que el Investigador Invitado realice durante su estancia en la UPM en colaboración con investigadores de la UPM formarán parte de las memorias de investigación de la UPM.

Las publicaciones que pudiesen desarrollarse durante la estancia en la UPM deberán contar con la filiación de la UPM.

Los derechos de propiedad industrial de los resultados de la investigación del Investigador Invitado realizados durante su estancia en la UPM serán recogidos en un acuerdo que se presentará junto con la solicitud de reconocimiento y que deberá contar con la aprobación del Investigador Invitado y de su centro de origen.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid.